

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de valoración de las ofertas.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A.1) Oferta económica hasta 70 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico (**$P=20$ en este caso**)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$; en este caso)

A.2) Criterios evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 30 puntos.

1) Plazo de entrega (hasta 10 puntos)

El plazo máximo de entrega e instalación es de ocho (8) meses. Se asignará puntuación a la reducción de dicho plazo mediante la siguiente escala de tramos:

- Entrega en 3 meses o menos (10 puntos)
- Entrega superior a 3 meses y hasta 4 meses (8 puntos)
- Entrega superior a 4 meses y hasta 5 meses (6 puntos)
- Entrega superior a 5 meses y hasta 6 meses (4 puntos)
- Entrega superior a 6 meses y hasta 7 meses (2 puntos)
- Entrega superior a 7 meses y hasta 8 meses (0 puntos)

2) Tiempo de respuesta para soporte técnico en garantía (hasta 10 puntos)

Compromiso de inicio de la asistencia (remota o presencial) tras la notificación de incidencia por el ICN2 durante el periodo de garantía:

- Tiempo de respuesta garantizado menor o igual a 24 horas (10 puntos)
- Tiempo de respuesta garantizado entre >24 y ≤ 72 horas (5 puntos)
- Tiempo de respuesta mayor a 72 horas o no especificado (0 puntos)

3) Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos)

Ampliación del período de garantía más allá del plazo mínimo de un (1) año exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

- Ampliación de la garantía en 2 años adicionales, total de 3 años (5 puntos)
- Ampliación de la garantía en 1 año adicional, total de 2 años (3 puntos)
- No se ofrece ampliación de garantía más allá del mínimo exigido, período de garantía de 1 año (0 puntos)

4) Garantía de disponibilidad de repuestos y consumibles (hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso del proveedor de garantizar la disponibilidad de todos los repuestos y consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo durante un periodo determinado tras su recepción:

- Garantiza el suministro de todos los consumibles y repuestos incluidos en la oferta durante un periodo de 2 años tras la recepción del equipo (5 puntos)
- Garantiza el suministro de todos los consumibles y repuestos incluidos en la oferta durante un periodo de 1 año tras la recepción del equipo (3 puntos)
- No se ofrece una garantía verificable de suministro o esta es inferior a 1 año (0 puntos)

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un Mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguna de los Supuestos del arte. 42 del Código de Comercio, que concurso individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los Efectos Derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto Cuando se presentan distintas proposiciones mieda Sociedad en las que concurso Algunos de los Supuestos alternativos establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos